

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con el 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 6185

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación en el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES no han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 27 y 28 de Agosto)

Núm. 2017

Gobierno Civil

Sección de Cuentas y Presupuestos Circular

Llegada la época en que los Ayuntamientos deben de proceder á lo formación de sus presupuestos ordinarios para el próximo año de 1907, de conformidad con el art. 5.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899, que reforma el 150 de la ley Municipal vigente, remitiéndoles á esta Sección por duplicado, antes del quince de Septiembre, se les recuerda la obligación que tienen de formarlos y tramitarlos con la antelación necesaria, para que puedan ser autorizados y puestos en ejecución á su debido tiempo.

Y con el objeto de que las Corporaciones municipales realicen este servicio con el mayor acierto creo oportuno recordarles que además de las relaciones de ingresos y gastos detallados por capítulos y artículos y acta de aprobación definitiva por la Junta municipal se han de acompañar á los mismos los documentos siguientes:

1.º Certificación de las inscripciones de Propios, y demás láminas que el Ayuntamiento posea, expresando el valor nominal que representen, renta anual que produzcan y su numeración, teniendo presente que este Gobierno tiene que expedir certificaciones de dichos datos, para que la Delegación de Hacienda pueda satisfacer los intereses devengados lo cual hace indispensable el mayor detalle para el cumplimiento de este requisito.

2.º Certificación de las cantidades obtenidas por capítulos y artículos del presupuesto de ingresos y rendimientos últimamente liquidado.

3.º Inventario de los bienes que poseen los Ayuntamientos con expresión de su producto.

4.º Estado comparativo entre el presupuesto anterior y el que se le reclama y

5.º Toda la documentación se ha de presentar por duplicado y las certificaciones de aprobación de los presupuestos reintegrados con un timbre móvil de 10 céntimos, de conformidad con la R. O. de 16 de Mayo de 1904 y caso 2.º del art. 33 de la vigente ley del Timbre.

Los presupuestos indispensablemente se han de remitir nivelados, de manera que, si agotados todos los ingresos ordinarios y recursos legales, resultase déficit, ha de recurrirse, á los arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no comprendidas en las tarifas del Estado, acompañándose al remitir el presupuesto, el expediente formado con sujeción á las Reales ordenes de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1887, y si éstos no bastasen solo entonces se podrá hacer uso del repartimiento general, pero con sujeción estricta á las bases 4.ª y 6.ª regla 2.ª del art. 138 de la vigente ley municipal y Real orden de 5 de Abril de 1889 que regula este ingreso.

Deben los Ayuntamientos tener presente que con arreglo al Real Decreto de 7 de Junio de 1891 pueden utilizar con carácter ordinario ó forzoso, el ingreso del arbitrio de pesas y medidas, llevando al capítulo 9.º de gastos el 10 p 100 correspondiente al Tesoro; pero en este caso no podrá solicitarse la creación de dichos arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifadas por el Estado, cuyas especies estén ya afectas al expresado arbitrio según previene la regla 8.ª de la R. O. de 22 de Febrero de 1892. Se exceptúan de los preceptos de esta regla las capitales de provincia y poblaciones mayores de doce mil almas.

Sin embargo de considerarse como obligación del Estado el pagar el personal de primera enseñanza, los Ayuntamientos incluirán en sus presupuestos las cantidades necesarias para alquileres de casas escuelas y habitación de los maestros asi como para la construcción y reparación de las mismas á tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del R. D. de 26 de Octubre de 1901, y todos los demás que tengan carácter voluntario y hayan sido aprobados por los Ayuntamientos como de conveniencia de la enseñanza pública, tales como premios y nuevas retribuciones convenidas con posterioridad al 31 de Diciembre de 1901 conforme á la R. O. de 14 de Junio de 1902 y artículos 74 y 75 del Real decreto de 14 de Septiembre del citado año.

Tambien se han de consignar los créditos necesarios para el pago de los réditos y consecuencia de contratos, y de las deudas reconocidas y liquidadas, ya sea por virtud de convenio, ya por sentencia de los Tribunales, en la forma y condiciones que determina el Real decreto de 19 de Febrero del año 1901, no olvidando que la R. O. de 8 de Marzo de 1904 dispone que los Gobernadores adopten las medidas necesarias para que los Ayuntamientos abonen las cantidades que adeudan á los médicos titulares, cuyas dotaciones son de pago inmediato é inexcusable, recordando á los que se encuentren en tal caso que las incluyan en sus presupuestos.

Igualmente se consignarán: Una partida para dietas de vocales obreros de las Juntas de reformas sociales y gastos del material de las mismas á

tenor de lo dispuesto en R. O. de 15 Septiembre de 1903 (publicada en el BOLETIN OFICIAL del dia 22).

Otra para recompensar á los destructores de animales dañinos conforme dispone el art. 67 del Reglamento de la Ley de caza de 3 de Julio de 1903.

Otra para atender á los gastos que ocasiona el servicio de Campos de experimentación agrícola conforme al Real decreto de 13 de Octubre de 1905 en su art. 16.

Se consignarán igualmente las cantidades precisas para las atenciones del servicio benéfico-sanitario.

Y por último las corporaciones cuyo presupuesto exceda de cien mil pesetas incluirán entre sus gastos la cantidad necesaria para la suscripción á la Colección legislativa.

Los Secretarios Contadores municipales, tienen la obligación de recordar á cuantos intervengan en la formación de los presupuestos, lo que disponen las Reales ordenes circulares de 15 de Enero de 1879, 14 de Marzo de 1890, 22 de Febrero de 1892 y 15 de Febrero de 1893, procurando que los ingresos que figuren sean realizables, reduciendo los gastos cuanto sea compatible con las verdaderas necesidades de los Municipios; previniéndose que serán eliminadas las cantidades cuyas relaciones no expresen clara y terminantemente el concepto y justificación del gasto.

También debe tenerse presente que, según lo establecido en la regla 3.ª de la Real orden de 22 de Febrero de 1892 antes citada, los recursos de alzada de que trata el art 150 de la ley Municipal, sólo podrán entablarse si el presupuesto hubiera sido presentado antes del 16 de Septiembre; pasada esta fecha, solo podrán utilizar las Juntas municipales el recurso de queja.

Prevengo finalmente á los Sres. Alcaldes que el dia 15 de Septiembre próximo venidero han de obrar en este Gobierno y por duplicado los expresados presupuestos.

De esta circular darán cuenta los señores Alcaldes á los Ayuntamientos en la primera sesión que celebren y me avisarán el haberlo verificado.

Palma 29 de Agosto de 1906.

El Gobernador, Ricardo Ruiz Aguilar

Núm. 2018

Circular.—En el BOLETIN OFICIAL número 6178 correspondiente al 14 del actual se publicó una circular encargando á los Sres. Alcaldes de esta provincia remitir á este Gobierno un estado sobre la policía de los campos y el número de individuos que en la actualidad se hallan destinados á este servicio, de sus respectivos términos municipales, y como quiera que la mayor parte de los Sres. Alcaldes no han cumplido con este servicio, he acordado que en el improrrogable plazo de ocho dias cumplan con lo que se les ordenó; pues de lo contrario me veré en el caso tan enojoso para mí de imponerles el máximo de la multa que preceptua el

art. 184 de la Ley municipal, con cuya corrección quedan desde ahora apercibidos.

Palma 29 de Agosto de 1906.

El Gobernador, Ricardo Ruiz Aguilar

Núm. 2019

Expropiaciones.—Visto el expediente instruido para la expropiación de la casa de D. Antonio Salleras y Oliver, señalada con los números 14 y 16 y, situada en el camino vecinal de la Vileta.—Resultando que se han llenado los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento de 13 de Junio del mismo año.

Resultando que durante el plazo de veinte dias señalados en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL número 6169 correspondiente al dia 24 de Julio último, para presentar reclamaciones, no se ha producido ninguna según consta en el expediente por medio de oficio suscrito por el Alcalde de esta Ciudad.

He resuelto ser necesaria la ocupación de la casa de que se trata de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley y 25 del Reglamento, debiendo publicarse esta providencia en el BOLETIN OFICIAL y notificarse individualmente al interesado para la designación de perito y demás efectos, con arreglo á los artículos 20 y siguientes de la Ley y los correspondientes del Reglamento.

Palma 28 de Agosto de 1906.

El Gobernador, Ricardo Ruiz Aguilar

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas sobre la manera de aplicar las disposiciones del Código civil vigente que se relacionan con los requisitos que han de preceder á la celebración del matrimonio civil, establecido por el capítulo 3.º, título 5.º, libro 1.º, del mismo Código.

Teniendo en cuenta que la Real orden de 28 de Diciembre de 1900, última disposición que se ha dictado sobre esta materia, no es de aplicación general, refiriéndose tan sólo á un caso especial, que fué resuelto en el sentido de denegar la instancia del solicitante, que pedia se resolviese «que la manifestación por los interesados de su deseo de contraer matrimonio en la declaración de que trata el art. 86 del Código, y la ratificación exigida en el 89 del mismo, eximen de todo otro requisito que no sea de los expresados taxativamente en la ley para conseguir su pretensión».

Atendido asimismo que la disposición del art. 42 del mencionado Código no establece un precepto que amengüe en lo más mínimo la libertad de los católicos

para adoptar una de las dos formas de matrimonio que autoriza la ley, sino que, rectamente interpretada, constituye la proclamación del debido respeto á la solemne y tradicional ritualidad que más puede satisfacer la conciencia de los que profesan la Religión Católica, y que por profesarla tienen la obligación de orden moral de contraer el matrimonio con sujeción á lo preceptuado por la Iglesia:

Considerando que la exigencia de expresa declaración que determine la religión que se profesa por los contrayentes no se halla comprendida ni en los artículos 86 y 89 del citado Código, ni en cuantos se refieren á la forma de celebrar el matrimonio meramente civil, ni la falta de ese requisito ha sido considerada como causa de nulidad entre las que determina dicho Código:

Considerando que la interpretación en este sentido de la invocada disposición se armoniza exactamente con las declaraciones que se hicieron al discutirse en el Congreso de los Diputados por los individuos de la Comisión que defendieron el proyecto, se halla conforme con el espíritu que informa la Constitución vigente y, á mayor abundamiento, se ajusta á la doctrina constante de que no es lícito establecer distinciones donde la ley no distingue:

Considerando que, no obstante lo resuelto por la Real orden antes mencionada de 28 de Diciembre de 1900 y alguna resolución adoptada en el sentido de que se exigiera la predicha declaración confesional, se han celebrado matrimonios civiles en distintos Juzgados sin el cumplimiento de tal requisito, cuya diferencia de criterio y de circunstancias en tan importante materia hace preciso la adopción de un criterio general que pueda y deba servir de norma en todos los casos:

En atención á las razones y fundamentos legales expuestos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que no se exija á los que pretendan contraer matrimonio civil, conforme á las disposiciones de los artículos 86, 89 y siguientes del Código civil, declaración alguna relativa á la religión que profesen, ni más requisito que los que la ley tachativamente establece.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que correspondan, debiendo comunicarlo, en la forma más conveniente, á todos los Jueces municipales, encargados de los Registros civiles. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1906.

ROMANONES

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta 28 de Agosto.)

SECCION OFICIAL

Núm. 2020

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Estando acordado por la Dirección General del Tesoro público el ingreso al mismo del depósito de 246 pesetas señalado con los números 144 de entrada y 2700 de registro constituido en esta Sucursal por D. Lorenzo Pons y Pons en 14 Octubre 1895, por haber sido abandonado el servicio de la conducción del correo de Mahón á Ciudadela por dicho interesado y al propio tiempo se ausentó de la isla de Menorca, motivo por el cual no se pudo obtener el resguardo para la aplicación que se ordena por el referido Centro; se hace público por medio del presente edicto, para que transcurridos dos meses desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* sin que se haya producido reclamación alguna, se expedirá la correspondiente certificación en su equivalencia conforme á lo preceptuado en el artículo 48 del Reglamento vigente de la Caja General de Depósitos.

Palma 28 Agosto de 1906.—El Interventor, Felix Mathet.—V.º B.º—Semir.

Núm. 2021

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Cédulas personales

Circular.—La vigente Instrucción de cédulas personales de 27 de Mayo de 1884, (con las modificaciones en ella introducidas por el artículo 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, para acomodar servicios al año natural en cumplimiento de la Ley de 28 de Noviembre de 1899) trata en su capítulo segundo de la forma, distribución y adquisición de las cédulas personales; previniendo en su artículo 26 que durante el próximo mes de Septiembre, debe procederse por las Corporaciones Municipales á la distribución de ojas declaratorias ajustadas al modelo número 1 que acompaña la Instrucción las cuales se llenarán por las cabezas de familia y por los Agentes repartidores, cuando aquellos no sepan hacerlo, recibiendo los agentes en todos casos; y que en el transcurso del siguiente mes de Octubre tendrán los Ayuntamientos formado un padrón arreglado al modelo n.º 2, expresivo de los individuos de ambos sexos vecindados en las respectivas jurisdicciones obligados á obtener cédula personal.

Dispone el artículo 27 que una vez reunidas las hojas declaratorias, redactarán los Ayuntamientos el padrón prevenido en el art.º anterior en el cual se consignará con referencia á las hojas el nombre y apellidos del interesado, edad, estado y domicilio, y en demostración de la base por que tributa al impuesto se expresará en la columna correspondiente:

1.º Si es contribuyente por inmuebles ó industrial, la cuota ó cuotas que tiene asignadas en el respectivo repartimiento; debiendo acumular las diferentes cuotas que satisfaga, ya en el mismo pueblo, ya en otros aun que sean de distinta provincia.

2.º El alquiler que paga por la habitación que ocupa.

3.º El sueldo, haber ó asignación que disfrute, bien sea del Estado, de Corporaciones, de empresas, de particulares ó por cualquier otro concepto, verificando igual acumulación.

4.º Si es tributante como individuo no cabeza de familia, mayor de 14 años, verificando la acumulación antes prevenida.

5.º Si es jornalero ó sirviente.

Con vista de estos datos, (y teniendo en cuenta que cuando los contribuyentes no declararán el alquiler que satisfacen ú ocupasen fincas propias, deberá consignarse como alquiler, el líquido imposible que resulte, según los repartos de Urbana, corresponde á la finca ó habitación del cabeza de familia,) se consignará por último en casilla que corresponda la clase de cédula que está obligado á tener, con arreglo á sus circunstancias, (y de conformidad con las modificaciones introducidas en las tarifas de cédulas personales, por la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905, en su artículo 17) y al final del Padrón se consignará el importe del recargo municipal, con arreglo al tanto por ciento que el Ayuntamiento haya acordado imponer, dentro del límite autorizado en las vigentes disposiciones.

Al proceder á la clasificación de cédulas según lo que aparezca en las hojas declaratorias, se tendrá muy presente lo dispuesto en las R. O de 27 Julio 1895, 17 Septiembre 1885, 13 Abril 1890, 15 Abril 1895, 27 Julio de 1895, 20 de Noviembre 1893, 26 Julio 1895, 30 Diciembre 1904, 15 Diciembre 1905, y demás disposiciones vigentes y atendiendo preferentemente á lo que ordena el artículo 5.º de la Instrucción ya mencionada.

Según el art. 28 formados los padrones de que se trata el artículo anterior, los Alcaldes remitirán á las Administraciones de Hacienda, copia de los resúmenes, expresivos del número de individuos de ambos sexos obligados á obtener cada una de las clases de las cédulas personales, las cuales redactarán bajo su responsabilidad y la de los Secretarios del Ayuntamiento respectivo.

Para el mejor cumplimiento de tan importante servicio, esta Administración ha acordado prevenir á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia lo siguiente:

1.º Dentro de tercero día, deberán acusar recibo de la presente circular y de quedar enterados de la misma.

2.º Que al recibo de la presente, remitirán dentro de 3.º día á estas Oficinas una certificación expresiva del tanto por ciento acordado imponer sobre cédulas personales, ó negativa en su caso.

3.º Que precisamente el día 1.º de Noviembre próximo deben obrar en esta Administración el padrón y su copia, el resumen en que trata el art. 28, según mo-

delo inserto al final de la presente circular, y la lista cobratoria á que se refiere el artículo 30 de la mentada Instrucción. La circunstancia de omisión de alguno de los documentos mencionados, impedirá puedan ser admitidos los demás por esta Administración.

4.º Se confeccionarán con la mayor escrupulosidad los padrones teniendo presente que según R. O de 20 Septiembre de 1890 las hojas declaratorias no son la base única del impuesto, sino que los Ayuntamientos deben consultar los repartimientos y matrículas para rectificar dichas hojas proponiéndome hacer una detenida comprobación de los padrones de cédulas, con los datos obrantes en esta Administración; lo cual se advierte á los Sres. Alcaldes y Secretarios á fin de evitarles el que incurran en las responsabilidades prevenidas en los párrafos 6.º y 7.º del art. 40 de la repetida Instrucción.

5.º No podrán en manera alguna ser admitidos los documentos que se presenten sin estar llenas todas sus casillas convenientemente, ó expresándose al final del padrón, por medio de certificación la causa porque aparezcan sin llenas; los que aparezcan raspados ó enmendados sin estar debidamente salvadas las enmiendas; los que no aparezcan sumados y aquellos no escritos con letra clara é inteligible; haciéndose presente que si fuera preciso, se exigirá la presentación de las hojas declaratorias para hacer la debida comprobación con los padrones presentados.

Del reconocido celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia, espero confiadamente que el día primero de Noviembre próximo sin escusa alguna obrarán en esta Administración los padrones y demás documentos prevenidos en la presente circular, y que se escusarán en la confección de los mismos, á fin de evitar faltas y omisiones que en años anteriores, fueron prueba de la tolerancia ó ligereza con que se formaron tales documentos, y en bien del servicio, no darán lugar á que por esta oficina tenga que aplicarse ninguna de las medidas represivas que previene la vigente Instrucción; estando muy lejos el que suscribe de suponer, tengan que ser exigidas responsabilidades para evitar el que pueda sufrir demora tan importante servicio.

Palma 24 de Agosto de 1906.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambricio.

CÉDULAS PERSONALES

Ayuntamiento de

Año de 1907

RESÚMEN del número de individuos de ambos sexos que en este término municipal están obligados á obtener cédulas personales para el año 1907, que forman bajo su responsabilidad el Alcalde y Secretario que suscriben en cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 de la vigente Instrucción del ramo, de 27 de Mayo de 1884.

CONCEPTOS por que contribuyen al impuesto de cédulas	NÚMERO DE INDIVIDUOS OBLIGADOS A PROVEERSE DE CADA CLASE DE CÉDULAS														TOTALES			
	Especial.	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	Especial para Conyuge	1. ^a Conyuge		2. ^a Conyuge	3. ^a Conyuge	4. ^a Conyuge
Contribuyentes por inmuebles, subsidio y carruajes de lujo. . .																		
Empleados públicos y particulares.																		
Inquilinos ó sea por pago de alquileros.																		
Individuos no cabezas de familia.																		
Jornaleros y sirvientes.																		
Totales.																		

En á de Octubre de 1906.

El Alcalde,

El Secretario,

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE CORREOS DE BALEARES

El Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo en circular de fecha 21 de Julio último me dice lo siguiente:

«Por acuerdo de esta fecha, y á partir del 1.º de Septiembre próximo se autorizarán para recibir y expedir cartas con valores declarados y objetos asegurados á las oficinas de Llodio y Salvatierra: *Alarcón*.—Balarote, Ballester (E), Casas de Juan Nuñez, Eche de la Sierra, Mahora, Munera, Peñas de San Pedro, Tarazona y Tobarra: *Albacete*.—Benidorm, Benisa, Biaz, Dolores, Pedreguez, Sax y Vergel: *Alicante*.—Canjajar, Gergal y Santa Fé de Mondújar: *Almería*.—Adrada (La), Candeleda, Casavieja, Crespos, Madrigal de las Altas Torres, Navas del Marqués (Las) y Villafranca: *Avila*.—Alconchel, Almendra, Hornachos, Monasterio, Oliva de Jerez, Rivera del Fresno, Segura de León y Zalamea de la Serena: *Badajoz*.—

Alaró, Artá, Binsalem, Campos, Luchmayor, Mercadal, Muro, Pollensa, Puebla (La), Santa Maria y Sineu: *Baleares*.—Caldas de Montboy, Calella, Capellades, Garriga (La), Malgrat, Molino de Rey, Mollet, Monistrol de Montserrat, Prats de Lluçanès, Sallent, San Celoni, San Felip de Torrelló, Tordera y Vilasar de Mar: *Barcelona*.—Albaina (Condado de Treviño), Cabañas de Virtus, Huerta del Rey, Monterrubio de la Sierra, Plaza de la Sal, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero, Sotillo de la Rivera y Trespaderne: *Burgos*.—Miajadas y Zorita: *Cáceres*.—Los Barrios, Conil, Chipiona, y Villamartín: *Cádiz*.—Valverde de Hierro: *Canarias*.—

Alcora, Barracas, Candiell, Onda y Vall de Uxo: *Castellón*.—Argamasilla de Alba, Carrión de Calatrava, Fuencaliente (balneario durante la temporada oficial), Pedro Muñoz y Torreba de Calatrava: *Ciudad-Real*.—Carcabuey, Doña Mencía, Fuente Ovejuna, Peñarroya, Rámbida (La) y Villanueva de Córdoba: *Córdoba*.—Ordenez: *Coruña*.—Cañete, Laudete, Valdeoliva y Villamayor de Santiago: *Cuenca*.—

Amer, Anglés, Cadequés, Caldas de Malavella, Camprodón, Cassa de la Selva, Escala (La), Masanet de Cabrenys, San Felip de Pallerols, San Jordi de Valls, San Juan de las Abadesas y Torroella de Montgrí: *Gerona*.—Illora, Iznalloz, Puebla de Don Fadrique, Santafé, Tobocon y Lujar: *Granada*.—Alcolea del Pinar, Armiña, Budía, Checa, Humanes, Tamajón y Torija: *Guadalajara*.—Villafranca: *Guipúzcoa*.—Aloño, Bollullos del Condado, Cerro (El), Galaveza, Isla Cristina, Nerva, San Juan del Puerto y Flearesis: *Huelva*.—

Ainea, Abalate del Cinca, Alcubierre, Almudevar, Angües, Ansó, Berdun, Binéfar, Campo, Castejón de Monegros, Estadilla, Four, Grado (El), Grañen, Ontiñena, Sabiñanigo, Sallent, Selgua y Sesa: *Huesca*.—Castillo de Locubín, Espeluy, Huelma, Mancha Real, Orcera, Porcuna y Torre-dojimeno: *Jaén*.—Cacabelos, Cistierna, Llamas de la Ribera, Pola de Gordon, Riaño, Riello y Vecilla (La): *León*.—Andorra (República de), Granadella y Molterusa: *Lérida*.—Alcanadre, Anguiano, Arnedillo, Castañares de Rioja, Corera, Fuencaball, Laguna de Cameros, Mansilla de la Sierra, Nalda, Rincón de Soto, San Asensio, San Román y Villar de Arnedo: *Logroño*.—Alcorcón, Cienzoqueles, Colmenar de Oveja, Fuencarral, Guadarrama, Pinto, San Sebastian de los Reyes, Valdemoro, Villa del Prado, y Villavieja de Odon: *Madrid*.—Alhucemas (Africa), Charinas (Africa), Fuengirola, Gaucín y Peñón de la Gomerá (Africa): *Málaga*.—Archena (Balneario, temporada oficial) y San Pedro del Pinatar: *Murcia*.—Andorilla, Arive, Betelu (Balneario, temporada oficial), Caparros, Echauri, Fitero, Guesa, Leira, Lumbier, Marcilla, Ochagavía y Santesteban: *Navarra*.—Castro Caldelas, Maceda y Viana del Bollo: *Orense*.—Cianzo Santa Ana, Colombres, Cornellana, Felguera (La), Las Arriendas (Parres), Nava, Noreña, Puerto de Vega, Samade Langreo, Santullano de Meieres y Tapia: *Oviedo*.—Frechilla y Venta de Baños: *Pa-*

lencia.—Cañiza (La), Mondariz (Pueblo), y Silleda: *Pontevedra*.—Candelario, Fuente de San Esteban, Fuenteguinaldo, Sequeros y Villarino: *Salamanca*.—Astillero, Liérganes (Balneario, durante la temporada oficial), Marrón, Mataporquera, Ontaneda y Trest: *Santander*.—Espinar, Navalmanzano y Pedraza: *Segovia*.—Dos Hermanas, Peñafiel y Roda (La): *Sevilla*.—Almaria, Almenar y Gómara: *Soria*.—

Ascó, Borjas del Campo, Flix, Porrera y Santa Coloma de Queralt: *Tarragona*.—Calauda, Rubielos de Mora y Sarrion: *Teruel*.—Noblejas y Villasequilla: *Toledo*.—Alberique, Algemesi, Carlet, Enguera, Mogente, Oliva, Silla y Torrent: *Valencia*.—Becilla de Valderaduey, Mojados, Tiedra, Valdeastillas y Villardafuades: *Valladolid*.—Algorta, Arenas, (Las), Carranza, Munguía, Ploencia y Sestao: *Vizcaya*.—Monasterio de Piedra, Morata de Jaldón, Morés y Puebla de Hjar: *Zaragoza*.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 20 de Agosto de 1906.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 2023

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Anuncio.—Hallándose vacante la plaza de medico titular de esta villa por haber renunciado la toma de posesión el recién nombrado, dotada con el haber anual de novecientas noventa y nueve pesetas, al objeto de proveerla por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la vacante por término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL durante los cuales podrán los aspirantes á ella presentar sus solicitudes en la secretaria municipal con arreglo á los preceptos de la Instrucción de Sanidad vigente y Reglamento del cuerpo de medicos titulares.

Algaída 26 Agosto de 1906.—El Alcalde, Francisco Pujol.—P. A. de A.—Francisco Verdura, Secretario.

Núm. 2024

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1907, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido cuyo plazo no se atenderá ninguno.

Ferrerías 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Bartolomé Fons.—P. A. del A.—El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2025

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo trimestre del corriente año 1906.

Sesión ordinaria del día primero de Abril.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, competentes á este Municipio. Se acordó proceder á la formación del Registro Fiscal de edificios y solares, autorizar al Señor Alcalde para que adquiriera toda la modelación necesaria para dicho objeto y facultar á dicho Señor, para nombrar el personal que á su juicio sea necesario. Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del corriente año y se acordó su remisión al Gobierno Civil á los efectos prevenidos. Se acordó la distribución

de fondos para el corriente mes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana competentes á este Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana competentes á este Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana competentes á este Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, competentes á este Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, competentes á este Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, competentes á este Municipio. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, competentes á este Municipio. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24.—Se enteró de una notificación del Juzgado Municipal de esta villa trasladando una orden del Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Catedral haciendo saber la tasación de costas en los autos seguidos contra este Ayuntamiento por el Médico D. Antonio M.ª Vanrell Ardit y sus sucesores, ascendiendo dicha tasación á la cantidad de 1.751'85 pesetas acordando darse por enterado y facultar al Sr. Regidor Sindico, para que en nombre de esta Corporación, firme la diligencia de notificación. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión ordinaria y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, competentes á este Municipio. Se enteró del reglamento de

higiene municipal de la ciudad de Palma, remitido por el Inspector provincial de Sanidad Doctor Lopez Comas. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 de Junio.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los B. O. recibidos durante la semana competentes á este Municipio. Se acordó consignar la más enérgica protesta por el atentado de que fueron víctimas varias personas y dar al mismo tiempo las mas expresivas gracias al Todopoderoso por haber librado á SS. MM. de tan criminal atentado. Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los B. O. recibidos durante la semana, competentes á este Municipio. Se enteró de haberse recibido debidamente autorizado, por el Gobierno Civil de la provincia, el reparto de Arbitrios extraordinarios del corriente año; acordando proceder á su inmediato cobro lo mismo que el reparto de Consumos. Se acordó satisfacer del Capitulo de imprevistos la cantidad de 22'50 pesetas á D. Antonio Arrom Bauzá importe de jornales empleados en el cordón de la viruela en este término durante el actual semestre. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, competentes á este Municipio. Se notificó á la Corporación la tasación de costas causadas en los autos seguidos contra el Ayuntamiento de esta villa por Don Antonio M.ª Vanrell Ardit y sus sucesores, ascendiendo dicha tasación á la cantidad de 1.751'85 pesetas, acordando darse por enterado y facultar al Señor Regidor Sindico para que en nombre del Ayuntamiento firme el enterado en el expediente judicial respectivo. Se acordó satisfacer del Capitulo 5.º artículo 2.º del vigente presupuesto de gastos la cantidad de cinco pesetas al Director del asilo de San Juan de Dios, de Barcelona, en concepto de socorro para los niños escrofulosos, raquíticos y ciegos pobres existentes en dicho establecimiento. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior y el despacho dado á la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y dispuso el de la pendiente en la forma procedente. Se acordó cumplir lo prevenido en las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» recibidos durante la semana, competentes á este Municipio. Se enteró de haberse recibido copia del Reglamento para el servicio de inspección del trabajo, remitido por el Presidente del Instituto Central de Reformas Sociales en Circular del día 1.º de Mayo último. Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión ordinaria del día 1.º de Mayo.—Se acordó quedar constituida la Junta Municipal de Asociados que ha de funcionar durante el actual año de 1906; y se levantó la sesión.

Sesión del día 2 de Junio.—Se reunió la Junta para oír y fallar las reclamaciones sobre el reparto de Consumos por Arbitrios extraordinarios del actual año, no habiéndose presentado ninguna; se acordó remitirlo al Gobierno Civil para su aprobación. Y se levantó la sesión.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Puigpuñent á 1.º de Julio de 1906.—El Secretario, Raimundo Vicens.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 2026

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1906.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre del presente año. Se acordó declarar de utilidad y conveniencia pública la total apertura y rasante de la calle de las Pedreras, ensanche y rasante de las de Norte, Pleta y Raimundo Lulio, construcción de un lavadero aprovechando las aguas procedentes del abrevadero llamado «S' abouradoretta», reforma de la Consistorial y escuela de niños, alineación y apertura de una nueva calle entre la Mayor y Honda, otra entre la Honda y la de las Piedras, otra entre las de Mar y Estrella, otra entre las de San Pedro y Cantera, compra de una finca de herederos de Jorge Sansó Febrer contigua á la Consistorial y construcción de un depósito de aguas en el barrio llamado de Villaroitja, todo ello de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Fomento, solicitar de la Superioridad la venida del Sr. Arquitecto provincial ó de un delegado suyo para formar los correspondientes proyectos, planos y justiprecios en la forma procedente, y llevar á efecto la formación de un presupuesto extraordinario para atender al pago de las expropiaciones y obras que total ó parcialmente se vayan llevando á efecto. Se acordó también la distribución de fondos del mes. Se acordó que en atención á lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil se obligara á los propietarios de «Can Deá» y «Es Prat moré» fincas de este término, á que en junta de interesados acordasen la recomposición de un trozo de camino rural para el servicio de dichas fincas, y que el restante trozo, hasta llegar á la casa del predio «Torre Cañamel» quedase tal como anteriormente estaba por ser de propiedad particular.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior. Se hicieron constar algunas rectificaciones relativas al acuerdo adoptado en la sesión anterior, respecto del camino que media entre el punto llamado «Pas ample» y la casa del predio «La Torre».

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el señalamiento de un plazo, durante el cual, D. Mateo Siret Font pueda examinar los documentos existentes en el archivo municipal y tomar cuantos datos tenga por conveniente. Se acordó prestar aprobación á un plano para el portal del cementerio y otros varios como modelos de fachada para sepulturas en el mismo. También se acordó aprobar una fórmula ó modelos de títulos de propiedad de solares para dichas sepulturas y para panteones, así como el plan de condiciones que deberá regir para dichas edificaciones, y que se hagan imprimir éstas al dorso de los referidos títulos para conocimiento de todos los adquirentes de solares.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó fijar por quince días al público el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del mes. Se acordó contribuir con cinco pesetas, pagaderas con cargo á imprevisos para la confección de un álbum artístico que debían ofrecer los Ayuntamientos de España á S. M. D. Alfonso

XIII y la entonces futura Reina, como obsequio con motivo de su casamiento. También se acordó conceder permiso para una obra particular lindante con la vía pública.

Sesión ordinaria del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en amillaramiento á nombre de los hermanos Miguel, Rafael y Juana Ana Bauzá y Valens, pro-indiviso, la finca que se deslinda en un expediente posesorio instruido ante el Juzgado municipal de esta villa y presentado al efecto, cuyos interesados pagarán en lo sucesivo la contribución territorial á título de dueños. Se acordó también informar al Sr. Comandante de Marina de Mallorca, que no hay inconveniente por parte de esta municipalidad, en que se otorgue la concesión exclusiva á cierta Compañía, para explotar la pesca de esponjas en aguas de este litoral. Se acordó el pago de cierta cantidad con cargo á Imprevistos. Finalmente se acordó hacer constar en acta haber recibido con satisfacción un ejemplar del Reglamento de Higiene municipal de Palma remitido por el Sr. Inspector provincial de Sanidad, y dar las gracias á dicho señor por tal obsequio.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de D. Miguel Pascual Terrasa, las fincas contenidas en un expediente posesorio al efecto presentado, y que el mismo pague por ellas en lo sucesivo la correspondiente contribución territorial á título de dueño. También acordó la Corporación darse por enterada del contenido de una Circular de la Administración de Hacienda de la provincia, en que se interesa el ingreso en arcas del Tesoro del cupo que por consumos corresponde á esta municipalidad en el segundo trimestre corriente y procurar su cumplimiento. Se acordó un pago con cargo á Imprevistos. Finalmente se acordó que el día 31 con motivo de la boda de S. M. el Rey, permaneciera arbolada la bandera de la Corporación, y disfrutasen vacación las oficinas y empleados municipales.

Sesión ordinaria del día 2 de Junio.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó darse el Ayuntamiento por enterado de la aprobación dada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al presupuesto extraordinario de esta municipalidad para el presente año. Se acordó protestar contra el bárbaro atentado de que fueron objeto SS. MM. en la tarde del 31 de Mayo último, y hacer constar esta protesta por oficio ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia. También se acordó elevar respetuosa instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se digne dictar una disposición aclaratoria ó ampliatoria á la ley del descanso dominical y su reglamento, autorizando la venta en domingo hasta las doce de los productos ó primeras materias procedentes de la agricultura y en los comercios, siempre que en el despacho se empleen únicamente los individuos de la familia del industrial ó comerciante; y los fundamentos en que se apoya dicha petición.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la distribución de fondos del mes. También se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de D. Bartolomé Terrasa Alziua, la pieza de tierra contenida en un expediente posesorio instruido ante el Juzgado municipal y presentado al efecto. Se acordó también el nombramiento de una comisión para gestionar la adquisición de un local que reúna ciertas condiciones para instalar en él la estación telegráfica de esta municipalidad. Se acordó aprobar varios planos para construcción en el cementerio y encargar al Sr. Alcalde presidente que cuide de solventar las dificultades

que acaso surjan respecto de las edificaciones efectuadas en dicho cementerio con arreglo al plano antiguo que se declare abierta al público la adquisición de solares en el referido cementerio, y las condiciones en que la petición habrá de efectuarse. Finalmente se acordó aprobar varias cuentas de trabajos realizados por cuenta de la municipalidad y su pago con cargo á Imprevistos.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó inscribir en el amillaramiento de esta villa á nombre de los consortes José Vallspar Povill y Bárbara Terrasa Melis, la finca á que se refiere cierto expediente posesorio, presentado al efecto, y que dichos interesados paguen en lo sucesivo la contribución territorial correspondiente, á título de dueño.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó aprobar varias cuentas de trabajos y servicios realizados por cuenta del Ayuntamiento y su pago en la forma procedente. También acordó la Corporación darse por enterada de que por disposición Superior, se había posesionado D. José Moya Terrasa del empleo de cartero de esta villa para que había sido nombrado, cesando D. Baltasar Moyá Ferrer que la desempeñaba con carácter de municipal por nombramiento de esta Corporación.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó conceder veinte días de licencia sin haber al peon caminero municipal Nicolás Flaquer Terrasa que lo había solicitado, para atender á intereses particulares.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 5 de Mayo.—Se acordó votar un tercer turno de prestación personal en el presente año, para dedicarlo la conservación y fomento de las obras públicas municipales, y que la redención de peonadas en metálico, se efectue con arreglo á los tipos acordados para los demás.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el presente año, y su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos legales correspondientes.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Capdepera 7 Julio de 1906.—El Secretario, Pedro José Vaquer.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Melis.

Núm. 2027

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Durante la segunda quincena del próximo mes de Octubre han de celebrarse en esta Audiencia exámenes de aspirantes á Procuradores.

Los que deseen tomar parte en los mismos y reúnan la aptitud legal deberán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de gobierno de dicho Tribunal, dentro de los quince primeros días del inmediato mes de Septiembre, expresando en ellas si desean obtener título que les habilite para ejercer en poblaciones donde haya Audiencia ó en las que no la haya.

Palma 25 de Agosto de 1906.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente en vacaciones, Gimenez.

Núm. 2028

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de 1.ª instancia de este partido mediante proveido de esta fecha dictado á solicitud del procurador D. Diego Jover y Comellas en representación de D. José Suñol y Casanovas, Gerente de la Sociedad «Mir y Suñol», domiciliado en Barcelona, en los autos juicio declarativo de

mayor cuantía instados contra D. Francisco Pons y Escudero, vecino que fué de esta población y en la actualidad ausente en ignorado paradero, en reclamación de la suma de veinte y cinco mil quinientas noventa y tres pesetas veinte y seis céntimos é intereses legales de la misma por medio de la presente emplazo por segunda vez á dicho D. Francisco Pons y Escudero á fin de que dentro el término improrrogable de cinco días contaderos desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* comparezca en los indicados autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 18 de Agosto de 1906.—El Escribano, por mi compañero Sr. Trémol, Ldo. Jaime Allés.

Núm. 2029

D. Jaime Sansó y Pascual, Juez municipal de la villa de Manacor, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos juicio verbal civil que se sigue por ante este Juzgado á nombre de D. Felipe Villalonga Mir y Despuig vecino de Palma contra Jorge Pont y Llodrá y sus herederos ó causa-habientes de ignorado paradero sobre pago de pensiones de un censo, queda acordado en proveido de día catorce del actual sean citados por última vez y por medio de edictos el referido Jorge Pont y Llodrá ó sus herederos y causa-habientes para que comparezcan en la sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Septiembre próximo á las diez al objeto de absolver las posiciones formuladas por el actor, bajo apercibimiento de ser declarados confesos en su contenido si no comparecieren.

En su consecuencia y con el fin de que la citación acordada tenga efecto se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Manacor á diez y seis Agosto de mil novecientos seis.—Jaime Sansó.—Ante mí Antonio Bosch.

Núm. 2030

SALINERA ESPAÑOLA

En el sorteo verificado ayer ante el notario D. José Alcover y Maspons, de las veinte y cuatro obligaciones hipotecarias serie C. que deben ser amortizadas en primero de Septiembre próximo resultó corresponder á las que llevan los números siguientes: 253, 320, 327, 1.021, 1.335, 1.708, 2.280, 2.610, 2.710, 2.798, 2.861, 3.058, 3.071, 3.332, 3.570, 3.588, 3.697, 3.713, 4.021, 4.161, 4.532, 4.688, 4.882 y 4.950.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas laminas se sirvan presentarlas para su cobro á la Administración de esta Sociedad, á tenor de lo prevenido en la escritura de emisión.

Palma 24 de Agosto de 1906.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, M. Guasp.

Núm. 2031

COMPANIA NAVIERA

DEL VAPOR «CORREO DE CARTAGENA»
Se convoca por segunda vez á los Señores copropietarios del vapor «Correo de Cartagena» á la junta que tendrá lugar en Tarragona el día 10 de Septiembre próximo á las tres de la tarde en el domicilio de los navieros Sres. Viuda y Sobrino de P. Ferrer Mary (Real 1) para tratar entre otros asuntos del examen y aprobación de cuentas, reconocimiento de créditos y de la reparación ó enajenación del buque.

Tarragona 25 Agosto 1906.—Viuda y Sobrino de P. Ferrer Mary.

GOBIERNO CIVIL

- Publica circular llamando la atención de los Sres. Alcaldes para que en el plazo de ocho días le remitan los datos que interesa en la circular publicada en 16 de Julio último. 6173
- Participa quedar encargado interinamente de la Inspección de Sanidad de esta provincia don Eugenio Losada Mulet por disfrutar licencia D. Manuel Lopez Comas. 6175
- Publica relación nominal de los individuos que durante el mes de Julio próximo pasado se han provisto de licencia para cazar. 6175
- Recuerda á los Sres. Alcaldes que dentro tercero día remitan el estado resumen total de gastos é ingresos del presupuesto vigente. 6176
- Toma posesión del mando Superior Civil de la provincia D. Ricardo Ruiz Aguilar, cesando en el mismo D. Sebastian Domenge que interinamente lo desempeñaba. 6177
- Publica relaciones de propietarios cuyas fincas han de ser expropiadas para la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Mahón al puerto de Fornells. 6177
- Manifiesta que instruido expediente por la Superioridad con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Homar Amengual lo pone en conocimiento de las partes interesadas para que puedan presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho. 6177
- Publica las bases acordadas por la Asociación general de Ganaderos del Reino para un concurso de ganados en Madrid en el próximo año de 1907. 6177
- Traslada una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se prohíbe terminantemente la circulación de lobos vivos 6177
- Publica circular á los Sres. Alcaldes para que faciliten á la Asociación general de Ganaderos del Reino, una série de datos compendiados en un estado modelo que va á continuación, á fin de llevar á cabo la confección de la estadística de ganados. 6177
- Hace público á fin de evitar desgracias que el lunes 13 del corriente se practicarán varios ejercicios de fuego con piezas de Artillería en el fuerte «Enderrocat». 6177
- Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo durante el mes de Julio próximo pasado. 6177
- Traslada una circular del Ministerio de Fomento en la que dispone que los Ayuntamientos le remitan por conducto de los Gobernadores civiles, los datos y noticias relativos á policía de los campos. 6178
- Publica aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido de Ibiza para el próximo año 1907. 6178
- Manifiesta que debiendo levantarse el día 1.º de Septiembre la veda establecida para la caza en general, encarga á la guardia civil, forestal y guar-

- das jurados hagan cumplir las prevenciones de la ley. 6179
 - Publica relación de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos por los cuales ha de atravesar la carretera de tercer orden de Mahón al puerto de Fornells. 6180
 - Recuerda á los Sres. Alcaldes que cita, le remitan en un plazo de 24 horas, cuantos datos obraren en sus respectivas Alcaldías acerca la emigración en los últimos cinco años. 6181
 - Publica circular referente á condonación de multas impuestas por infracciones legales. 6182
 - Idem las bases para que no se interrumpa el servicio de contrastación periódica de Pesas y Medidas que dió principio en 1.º de Enero en el partido judicial de Ibiza. 6182
 - Traslada una comunicación del Presidente de la Excm. Diputación provincial para que los Ayuntamientos del partido de Palma satisfagan del capítulo de imprevistos las cantidades que en su día les fueron señaladas, para llevar á efecto las obras de habilitación del local que ocupa el Juzgado de 1.ª Instancia de la Lonja. 6184
 - Publica extensa circular recordando á los Ayuntamientos que antes del quince del próximo mes de Septiembre deben estar presentados por duplicado en dicho Gobierno los presupuestos para el año 1907. 6185
 - Recuerda á los Sres. Alcaldes que no hayan cumplido con la circular sobre policía de los campos, que si en el término de ocho días no han presentado los datos que relaciona les impondrá la multa que preceptua el art. 184 de la Ley municipal. 6185
 - Manifiesta que llenados los requisitos y formalidades prevenidas en la Ley de expropiación forzosa ha resuelto ser necesaria la ocupación de la casa números 14 y 16 del camino vecinal de la Vileta propia de D. Antonio Salleras Oliver. 6185
- ### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA
- Real orden circular disponiendo que con arreglo al artículo 77 del Código civil, sea el Juez municipal el que concorra al acto de la celebración del matrimonio católico. 6175
 - Otra id. relativa á la adulteración de sustancias alimenticias. 6180
 - Otra id. resolviendo que no se exija á los que pretendan contraer matrimonio civil, conforme á las disposiciones de los artículos 86, 87 y siguientes del Código civil, declaración alguna relativa á la religión que profesan. 6185
- ### MINISTERIO DE LA GUERRA
- La Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles publica relación de las plazas que se hallan vacantes en esta provincia. 6174
 - La misma publica relación de los individuos que han sido significados para ocupar los destinos que se expresan. 6183
- ### MINISTERIO DE MARINA
- La Inspección general de Sanidad de la Armada publica convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Sanidad de la Armada. 6184

MINISTERIO DE HACIENDA

- La Dirección del Tesoro público publica el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 22 de Diciembre próximo. 6174
 - La Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar publica la relación de créditos n.º 71 clasificados en la sesión celebrada el día 21 del actual. 6175
 - La misma id. la relación de créditos n.º 72 clasificados en la sesión celebrada el día 27 del idem. 6176
 - La misma id. la relación de créditos n.º 73 clasificados en la sesión celebrada el 31 del idem. 6179
- ### MINISTERIO DE LA GOBERNACION
- Real orden disponiendo no se preste aprobación á los presupuestos provinciales y municipales de capitales de provincia en los que se deje de consignar la cantidad suficiente para el cargo de Archivero Bibliotecario. 6174
- ### MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes
- La Subsecretaría anuncia se halla vacante en cada uno de los Institutos de Cáceres, Baeza y Mahón la Cátedra Matemáticas. 6174
 - La misma id. id. en los Institutos de Baeza y Mahón las Cátedras de Física y Química. 6174
 - Real orden aprobando la distribución del crédito de 100.000 pesetas para adquisición de material científico con destino á los Institutos de segunda enseñanza. 6178
 - Otra disponiendo que los Inspectores provinciales de primera enseñanza, los Directores de los Institutos generales y técnicos y los Rectores de las Universidades den cuenta á este Ministerio de los Establecimientos de enseñanza no oficial actualmente abiertos sin autorización legal. 6180
- ### MINISTERIO DE FOMENTO
- La Dirección general de Obras públicas señala un plazo de seis meses para que los aspirantes á Torreros que se hallan en situación de supernumerarios presenten el certificado de prácticos. 6184
- ### FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO
- Publica circular excitando el celo del Ministerio fiscal en orden á la persecución de los delitos de adulteración de los comestibles y bebidas. 6181
- ### DIPUTACION PROVINCIAL
- Publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio último. 6178
 - Idem aprobado el presupuesto de gastos de alquiler del edificio que ocupan el Juzgado de 1.ª Instancia y Tribunal del Jurado del partido de Ibiza, respectivo al próximo año 1907. 6183
 - Idem extracto de los acuerdos tomados en la sesión que celebró el 28 Junio último. 6183
 - Idem la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 6184
- ### COMISION PROVINCIAL
- Hace público que abierto el día 31 de Julio próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la

- Sangre resultó que las limosnas depositadas durante el expresado mes ascendieron á 988'43 pesetas. 6175
- Publica nota de precios á que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes. 6184

JUNTA PROVINCIAL

- ### DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES
- Hace saber á D. Francisco Charvarria Domingo, nombrado maestro de la escuela de Binaraix (Sóller) debe presentarse á recoger su título y tomar posesión dentro del plazo legal. 6179

CUERPO NACIONAL

DE INGENIEROS DE MINAS

- El Jefe del distrito de Baleares publica la cuenta de los ingresos y gastos del segundo trimestre del corriente año referente al 5 por 100 de los depósitos correspondientes á los registros de Minas. 6174

DELEGACION DE HACIENDA

- Cita á los individuos que procedieron á la descarga de una cantidad de azúcar apresado por fuerza de carabineros en las inmediaciones de Andraitx y en el caserío del Terreno que supone importadas por el Laud Joven Miguelito. 6173
- Anuncia el pago de la mensualidad corriente á la Clase pasiva. 6183

INTERVENCION DE HACIENDA

- Anuncia que venciendo en primero de Octubre próximo el cupón n.º 20 del 4 p.º interior y un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, desde el primero de Septiembre se admitirá el referido cupón é inscripciones. 6182
- Hace público que habiendo abandonado D. Lorenzo Pons Pons el servicio del correo de Mahón á Ciudadela y ausentado de Menorca, no teniendo certificación del depósito constituido en la Sucursal para el ingreso en la Dirección general del Tesoro público, se expedirá duplicado en el término de dos meses si no se ha producido reclamación alguna. 6185

ADMINISTRACION DE HACIENDA

- Publica relación de la cantidad que deben satisfacer los dueños ó explotadores de minas por el impuesto del 3 p.º de explotación correspondiente al 2.º trimestre del año actual. 6174
- Idem id. nominal de los industriales de varios pueblos cuyos cuotas han sido declaradas fallidas. 6174
- Saca á subasta las minas «Pilar» y «Buena Estrella» sitas en el término de Sóller, propiedad de D. Dionisio Bobin. 6177
- Requiere á los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos del impuesto de consumos correspondiente al tercer trimestre del año en curso. 6178
- Publica las reglas que han de tener presente los Ayuntamientos para la confección de los repartimientos de la contribución de inmuebles. 6182

Idem circular dando instrucciones para la formación del padrón de cédulas personales para el año 1907. 6185

TESORERIA DE HACIENDA

Dicta una providencia contra contribuyentes morosos de los pueblos de Palma, Manacor y Artá, en el pago de las respectivas contribuciones, imponiéndoles el primer grado de apremio. 6174

Idem otra id. contra deudores al Tesoro público en concepto de multas por ocultación de industria. 6177

Idem id. id. id. en concepto de deudores al Tesoro público. 6180

Idem id. id. id. id. en concepto de censos correspondiente al término municipal de Artá. 6182

Anuncia que terminando el 25 del corriente mes el periodo de cobranza voluntaria de las Contribuciones á Impuestos correspondientes al tercer trimestre del corriente año, advierte á los contribuyentes que hasta el día 31 del actual podrán hacer efectivas sus cuotas sin recargo en las oficinas recaudatorias. 6183

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncia subasta para el día 8 del actual de un mulo, un carro y guarniciones apresados con tabaco de contrabando. 6174

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Correos

Publica una circular del Ilmo. Señor Director general del Cuerpo en la que manifiesta que á partir del 1.º Septiembre próximo, se autorizarán para recibir y expedir cartas con valores y objetos asegurados á las oficinas que expresa. 6185

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

El Jefe de trabajos estadísticos publica nota de los nacimientos y defunciones ocurridos en toda la provincia durante el mes de Julio último. 6181

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Andraitx anuncia tener expuesto el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el corriente año. 6174

La Alcaldía de Alaró anuncia tener depositada una oveja encontrada abandonada. 6174

El Ayuntamiento de Maria tiene expuesto al público á efectos de reclamación el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto vigente. 6174

La Alcaldía de Bañalbufar anuncia tener detenida en el corral comun una cabra y un cabrito encontrados abandonados en el predio Planisi. 6174

El Ayuntamiento de Muro tiene expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario del año 1907. 6174

El de Campanet publica extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del corriente año. 6174

Los de Petra y Alayor id. id. de los tomados durante el mes de Abril último. 6174

El de Palma manifiesta haber acordado contratar en pública subasta la construcción de 16 sepulturas de 2.ª clase y 12 de 1.ª y otras obras en el ensanche del Cementerio Católico. 6175

El de San José publica las vacantes de Médico titular y Farmacéutico municipal. 6175

El de Establiments tiene expuesto al público á efectos de reclamación el reparto de arbitrios extraordinarios del año en curso. 6175

El de Inca publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. 6175

Los de Alayor, San Juan Bautista, Sta. Eugenia, Mercadal y Bugar publican aprobada en principio, la tarifa de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, para cubrir el déficit del presupuesto formado para el ejercicio de 1907.—6176, 6177, 6181, 6182 y 6183

Los de Alayor, San Juan Bautista, Ibiza, San Luis, Estallenchs, Sta. Eugenia, Mercadal, Ciudadela, Bugar, Santa Margarita, Andraitx, Lluchmayor, Maria y Santa Maria anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1907.—6176, 6177, 6178, 6180, 6182 y 6183

Los de Alayor, Ciudadela, Lluchmayor y Petra publican extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último.—6176 y 6177

Los de La Puebla, Artá, Algaida, Manacor, Lluchmayor y Felanitx id. id. de los tomados durante el mes de Junio id.—6176, 6177, 6178 y 6181

La Alcaldía de Bañalbufar publica nota de gastos causados en obras hechas por administración. 6176

La id. de Palma hace público á sus efectos haber solicitado permiso D. Pedro José Comas para construir un horno de pan cocer, en la casa que proyecta construir en un solar de su propiedad del predio «Casa de la Pega». 6178

El Ayuntamiento de id. publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. 6178

El de Sansellas tiene expuesto á efectos de reclamación los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1907. 6178

El de Santa Eulalia da conocimiento del nombramiento de Secretario á favor de D. Juan Clapés Escandell para dar cumplimiento al art. 9.º del Reglamento de 14 Junio de 1905. 6178

El mismo anuncia las vacantes de Médico titular y de Farmacéutico de dicho pueblo. 6178

La Alcaldía de Manacor hace público tener en el corral comun una perra ibicenca de unos cinco años de edad. 6178

El Ayuntamiento de Lluchmayor anuncia haber acordado celebrar subasta pública para adquirir por contrata 2.500 metros cúbicos de piedra machacada. 6178

El mismo publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. 6178

El mismo id. id. de los tomados por la Junta municipal durante el primer semestre del corriente año. 6178

El de San Juan id. id. de los tomados durante el 2.º trimestre del id. 6178

El de Palma publica subasta para la reconstrucción del Osario que existía en el terreno desti-

nado á fosa comun y la construcción de un depósito de agua en el ensanche del Cementerio Católico. 6179

El de San José publica extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del corriente año. 6179

El de Palma id. la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes y anteriores. 6180

El de Muro hace público que las oficinas municipales quedan instaladas en la casa núm. 7 de la calle de San Fernando. 6180

El de San Juan Bautista manifiesta tener expuesto al público aprobado el Registro fiscal de edificios y solares. 6180

El de Bañalbufar anuncia tener detenidos en el corral comun una cabra y un cabrito encontrados abandonados en el predio Planisi. 6180

Los de Villa-Carlos, Bañalbufar y Santa Maria publican estado de gastos causados en obras hechas por administración. 6180

Los de Santa Maria y Ferrerías id. extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del corriente año. 6181

La Alcaldía de Palma anuncia que hasta el 31 corriente podrán presentar proposiciones para contratar el acopio y suministro de piedra machacada y gruesa. 6182

La misma hace público á sus efectos, haber pedido permiso D. Cayetano Forteza Forteza para instalar un motor de gas en la casa propiedad de D. Ramon Fortuñy sita en la plaza de Sta. Eulalia. 6182

El Ayuntamiento de Villa-Carlos anuncia la vacante de la plaza de Farmacéutico municipal. 6182

El de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. 6182

La Alcaldía de Palma hace público que en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento se procederá al sorteo de las vacantes de vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal. 6183

El Ayuntamiento de id. publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. 6183

El de Alaró id. id. de los tomados durante el mes de Mayo id. Los de Escorca y Lloseta id. id. de los tomados durante el segundo trimestre del corriente año. 6183

El de Esporlas anuncia tener expuesto el presupuesto extraordinario formado para el corriente año. 6184

Los de Sóller, Mahón, Selva y Andraitx publican extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. 6184

El de Estallenchs id. id. de los tomados durante el segundo trimestre del corriente año. 6184

El de Algaida anuncia la vacante de Médico titular de dicha villa. 6185

El de Ferrerías id. tener expuesto el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1907. 6185

Los de Puigpuñent y Capdepera publican extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre del corriente año. 6185

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Las de los Ayuntamientos de Binisalem, Villa-Carlos, Establiments, Petra, Deyá, Fornalutx, Escorca, Artá, Felanitx, San

José, Puigpuñent, Mahón, Ibiza, San Antonio Abad, Costitx, Bañalbufar y Maria publican la cuenta de caja correspondiente al segundo trimestre del año en curso —6177, 6179, 6180, 6181, 6182 y 6183

La del Ayuntamiento de Establiments publica la id. id. correspondiente al primer trimestre del año actual. 6178

La del id. de Palma publica el movimiento de fondos ocurrido durante el mes Julio próximo pasado. 6180

AUDIENCIA TERRITORIAL

Publica lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde 1.º de Septiembre próximo á 31 de Agosto siguiente. 6173

Hace público á sus efectos que por parte del Ayuntamiento de Villafranca se ha deducido recurso contencioso-administrativo contra una providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia. 6174

Anuncia los días que darán comienzo las sesiones del Tribunal del Jurado durante el tercer cuatrimestre del corriente año en los distritos de Ibiza, Palma y Mahón. 6182

Hace público que durante la segunda quincena del próximo mes de Octubre se celebrarán exámenes generales de aspirantes á Procuradores. 6185

JUZGADOS

de primera Instancia y de Instrucción

El de Mahón por medio de cédula emplaza á D. Francisco Pons Escudero ausente y de ignorado paradero para que comparezca en unos autos. 6173

El de Inca por medio de id. cita á los ignorados herederos ó causa-habientes de D.ª Margarita Muntaner Horrach y de D. Pedro Simonet Rosselló. 6175

El de la Lonja cita á los que se crean acreedores de D.ª Catalina Villalonga Vallés. 6176

El de la Catedral publica auto declarando la ausencia de don Mariano Cortés Piqué. 6177

El de la Lonja cita, llama y emplaza á Bartolomé Pieras Alemañy, patron del falucho San Antonio, apresado con tabaco de contrabando. 6177

El mismo por medio de cédula cita á D. Miguel Bestard Mora de domicilio ignorado. 6177

El de Mahón publica sentencia declarando prescritas las hipotecas constituidas sobre el predio Curniola á favor de D. Juan Montaner Mir y D. Miguel Inglés por D.ª Margarita Ponseti Alimundo. 6177

El de la Lonja saca á subasta una porción de tierra de los bienes dejados por Juan Morro Catalá. 6178

El de Manacor id. id. media cuarterada de tierra propia de Bernardo Adrover Artigues. 6178

El de Inca cita á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador de la propiedad de aquel partido D. Celestino Ferrer Font. 6179

El mismo por medio de cédula cita y emplaza á los sucesores desconocidos de Antonio Rosselló Pol. 6181

El de Mahón por medio de id. cita por segunda vez á José y Pablo Quintana Barceló ausentes en ignorado paradero. 6181

El de Manacor cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á las fincas Son Grimalt y Son Perot

que pretende Juan Cerdá Gal-
més. 6182

El de la Lonja cita de nuevo á
D. Miguel Bestard Mora de do-
micilio desconocido. 6182

El de la Catedral saca á pública
subasta varios muebles embar-
gados á D. Manuel Palou de
Comasema. 6184

El mismo id. id. id. por segunda
vez una participación de una
finca perteneciente á D.^a Mar-
garita Aguiló Aguiló. 9174

El de Manacor id. id. id. una ca-
sa, corral y una cuarterada de
tierra propia de Guillermo Ca-
brer Riera. 6184

El de la Catedral por medio de
cédula cita á D. Andrés Quet-
glas ex agente de la Compañía
arrendataria de Tabacos para
prestar declaración. 6184

El mismo id. id. id. á Miguel Ge-
labert comprador en pública
subasta de un carro, caballo y
guarniciones aprehendidos con
cinco bultos de tabaco de con-
trabando. 6184

El de Mahón id. id. id. á D. Fran-
cisco Pons Escudero para que
se presente en dicho Juzgado. 6185

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Muro cita y emplaza á los
herederos ó sucesores de Maria
Escalas Carbonell. 6174

El de Maria anuncia de nuevo la
vacante de la plaza de Secre-
tario de dicho Juzgado. 6174

El de Costitx cita á los que se
creen interesados para oponer-
se á la inscripción de la finca
El Torrent. 6176

El mismo id. á los que se crean
con derecho á la finca la Rota
de Cas Metge. 6176

El de Porreras cita y llama á los
herederos de Sebastian Xame-
na Bordoy. 6176

El de Muro requiere á Bartolomé
Pomar Pomar para que den-
tro sexto día presente los títu-
los de propiedad de una casa
y corral calle de Luis Carre-
ras que le fué embargada. 6176

El de Binisalem cita á los here-
deros ó sucesores de Miguel
Perelló Torrens. 6178

El de Petra cita á Jaime Roca
Compañy, sus sucesores ó he-
rederos por si quieren oponer-
se á la inscripción de la finca
Son Caló. 6180

El de Manacor cita y emplaza á
los hermanos Juan y Antonio
Riera Riera. 6181

El de Santa Margarita cita á los
herederos ó sucesores de Mar-
tina Calafat Perelló. 6181

El de Manacor cita por última
vez á Jorgo Pont Llodrá, sus
herederos ó causa habientes de
ignorado paradero. 6185

SUBASTA VOLUNTARIA

En el despacho del Notario Don
Mateo Jaume tendrá lugar la
subasta de la tienda núm. 1 de
la calle de Santo Domingo de
esta Capital. 6177

JUECES INSTRUCTORES

El Juez Instructor D. Enrique
Manzano Fernández llama y
emplaza al individuo que fué
del Batallon Expedicionario á
Filipinas José Bennasar Mon-
taner natural de Sta. Margari-
ta. 6183

El id. id. D. Pedro Pablo Her-
nandez Ful, cita á los dueños
de dos medios bultos de taba-
co apresados por fuerzas de la
Escampavía San Mateo, en
Cabo Ferruch bahia de Al-
cudia. 6183

COMANDANCIA DE ARTILLERIA
de Menorca

Anuncia subasta de un mulo y
una mula de desecho. 6178

COMANDANCIA
DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

Anuncia subasta para enajenar
tres caballos dados por inúti-
les. 6177

REGIMIENTO INFANTERIA
de Palma n.º 61

Anuncia pública subasta pa-
ra la venta de un caballo de
desecho. 6180

ESCUADRON CAZADORES
de Menorca

Anuncia subasta de seis caballos
declarados de desecho. 6176

COMISARIAS DE GUERRA

La de la Plaza de Palma mani-
fiesta se admitirán proposicio-
nes con muestras de artículos
para el servicio de su Hospi-
tal. 6176

La de la plaza de Mahón mani-
fiesta lo mismo. 6176

PARQUES ADMINISTRATIVOS

El de Suministros de la plaza de
Mahon manifiesta haber apla-

zado para el día 18 del actual
el concurso de proposiciones
para la adquisición de los ar-
tículos de Subsistencias y Uten-
silios que relaciona. 6176

El mismo manifiesta se admiti-
rán proposiciones con mues-
tras de artículos para el ser-
vicio de dicho Parque. 6177

El de Palma manifiestalo mismo. 6177

DIRECCION del HOSPITAL MILITAR
de Palma

Anuncia subasta para contratar
por mas de un año la carne de
vaca necesaria al consumo de
dicho Hospital. 6184

DIRECCION del HOSPITAL MILITAR
de Mahón

Anuncia segunda convocatoria
de proposiciones para contra-
tar la carne de gallina, man-
teca, tocino y carbon de cok
que se necesite durante mas
de un año en dicho Estableci-
miento. 6174

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Publica la propuesta formada
para la proposición por con-
curso unico de las plazas de
maestras vacantes en las es-
cuelas públicas de esta provin-
cia. 6174

Anuncia que desde el 16 al 31 del
corriente mes estará abierta
la matricula de enseñanza no
oficial. 6175

Idem la vacante de una plaza de
Ayudante gratuito de la Sec-
ción de Ciencias con destino
al Instituto general y técnico
de Tarragona, la cual ha de
proveerse por concurso. 6176

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
de Maestras

Anuncia que durante la segunda
quincena del corriente mes, se
admitirán en la Secretaría las
solicitudes de las aspirantes á
Maestras. 6175

ESCUELA ESPECIAL
de Veterinaria de Zaragoza

Convoca exámenes de enseñanza
no oficial y de Ingreso para la
segunda quincena del próximo
mes de Septiembre. 6179

ARRENDAMIENTO
de la Recaudación de Contribuciones
de Baleares

Anuncia queda prorrogado hasta
fin del corriente mes la co-

branza voluntaria de las Cé-
dulas personales. 6178

AGENTES EJECUTIVOS

El de la 1.^a Zona de Palma saca
á subasta una finca en el tér-
mino y punto llamado Es Jar-
dí por débitos con la Hacienda. 6178

El mismo saca á subasta por dé-
bitos á la Renta de Alcohol va-
rios muebles y líquidos de don
Francisco Llull Bibiloni. 6179

El mismo dicta providencia de-
clarando el apremio de 2.^o gra-
do á los contribuyentes moro-
sos por territorial que rela-
ciona. 6181

El mismo saca á subasta por de-
bitos del concepto contributivo
una finca propia de D.^a Anto-
nia Ramon Membray. 6183

El de la 2.^a Zona de Manacor
id. id. id. una pieza de tierra
propia de D.^a Antonia Nicolau
Mut. 6184

CAJA DE AHORROS
Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Anuncia subasta para enajenar
las garantías de los préstamos
vencidos en Agosto de 1905. 6173

Idem id. id. de los vencidos
en Septiembre id. 6184

NUEVA MINERA IBICENCA

Anuncia que desde el 1.^o Agosto
procederá al cange de los res-
guardos provisionales por los
títulos definitivos de las accio-
nes que representan. 6174

CREDITO BALEAR

Anuncia el extravío de un res-
guardo de depósito de tres mil
quinientas pesetas constituido
á nombre de D. Juan Cañellas
Borrás. 6182

SALINERA ESPAÑOLA

Publica los números de las vein-
te y cuatro obligaciones Hipo-
tecarias serie C. que deben ser
amortizadas en 1.^o de Septiem-
bre proximo. 6185

COMPANIA NAVIERA
DEL VAPOR «CORREO DE CARTAGENA»

Convoca por segunda vez á los
Sres. copropietarios á la Junta
que tendrá lugar en Tarragona
el diez del próximo Septiembre 6185

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

SS
Rein
guar
impo
De
perso

An
Exce
recur
dro E
Ayut
viden
por l
dicha
atrib
no a
por l
Lo
co of
de la
Pa

E
serv
disp
sona
bade
de l
cion
se in
cure
de t
vac
D
su c
gua
de

Sef

E
la
do
die
has
tas